

y laces por las abledas, pena que si se observase que en tres
ches continuadas no se hayabn sentido tal vez de que se hubiesen
Causo con la Disposición que para, Incurra el premio de Oficio
a quien se le merezca la luz sea Inmediata la misma y la obra

Ca 30 Mandado al Denunciador
Mandamos que en los que se venden los que se venden mensuales y otros
que no haya de ser de los que se venden mensuales y otros
Ninguna Persona Persona que haya de ser Maestro de Oficio
de otros Oficios que se venden de otras y personas no vea bezuezo
ni Criarano ni Casado con bezuezo, ni que decaen de su Oficio
despor el dano de Oficio, y que para a bien de las cosas vendidas
y personas pidan licencia a la Ciudad para que Reconocan
y venen. Que Embaxado o uno por quien se le deia denunciar y
na al que la denuncie en la licencia de haberla de ser y de

Mandamos lo siguiente más aplicados conforme lo mandamos
de aranceles de los que se venden en Consuebro de que para haber de a bien
de los Mesones las tiendas de los que se venden y mesones se les da aranceles de los
que se han de vender los que se venden en que se venden las
de las tiendas y mesones, y se desprecianta que muchas de
sonas por modo de dolo denuncie a los que se venden de sus Casas
y venden las que se venden vendiendo las cosas de los que se venden
para bien de los que se venden y mandamos que de
sivamente las que se venden de los que se venden de las que se venden
de los que se venden a la Calle, y los mesones Consuebro de la
de Ma y los que se venden de Tomas y un mes de
de las tiendas y mesones de parte que se venden de las que se venden

